



RESOLUCIÓN No. 0865
(22 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba periodo académico 2024-1 y 2024-2

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 46 del Acuerdo No. 0001 del 09 de agosto del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 establece el principio de la autonomía universitaria como facultad que tienen las universidades de dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el literal e del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que el concepto de autonomía faculta a las universidades para que, entre otros aspectos, puedan "seleccionar y vincular a sus docentes".

Que, el artículo 73 de la Ley 30 de 1992 consagra que los profesores de hora cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales; sin embargo, guardan la calidad de servidores públicos.

Que, la Ley 1188 del 25 de abril de 2008 "*Por medio de la cual se regula el registro calificado de la educación superior y se dictan otras disposiciones*", en el numeral 7 del artículo 2 regula el fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.

Que, el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.1.3 en sus incisos k y m, referido a la evaluación de las condiciones de calidad de los programas, resalta la importancia de la Comunidad Académica, entre los cuales se considera al personal docente en el proceso de obtención del registro calificado, al igual que lo establece el Acuerdo 002 de 2020 del CESU en los artículos 9 y 11.

Que, el parágrafo 1° del artículo 12 del Estatuto Profesor, Acuerdo 0050 de 1997, establece que los docentes de hora cátedra serán seleccionados a partir de un banco de datos que se conformará a través de una Convocatoria Pública, según análisis riguroso de sus calidades académicas y curriculares, calificadas por el Comité Curricular.

Que, el numeral 3 del artículo 46 del Estatuto General establece que es función del Rector "*adoptar procedimientos apropiados de planeación programación, dirección, acreditación, realización y control de actividades de la institución en procura del desarrollo armónico de la misma, velando su cumplimiento y ejecución...*".

Verificación de Autenticidad



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4

Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824

E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co

Página web: utch.edu.co

Quibdó, Chocó (Colombia)



RESOLUCIÓN No. 0865 (22 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba periodo académico 2024-1 y 2024-2

Que, los Comités Curriculares, luego de la distribución de carga académica entre los profesores de planta y ocasionales, reportaron a la Vicerrectoría de Docencia la necesidad de vincular profesores de horas cátedras, indicando las áreas de formación, perfiles y lugares de desarrollo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar la conformación del Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra para los programas académicos en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, durante los periodos académicos 2024-1 y 2024-2.

ARTÍCULO 2°: Para efectos de la presente convocatoria se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- 1. Profesor de hora cátedra.** Es el servidor público vinculado a la Universidad Tecnológica del Chocó, con el objetivo de desarrollar horas cátedras en los programas académicos de la institución de acuerdo a la necesidad del servicio y en un número de horas por periodo académico, las cuales no deben exceder nueve (9) horas semanales, ni más de dos (2) asignaturas.
- 2. Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra.** Es la conformación de un número importante de hojas de vida de personas naturales que se postulan para ofrecer sus servicios como profesor de hora cátedra en la Universidad, de acuerdo a la necesidad del servicio, disponibilidad presupuestal y el orden de los puntajes asignados.

ARTÍCULO 3°: El registro o actualización en el Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra, lo podrán realizar personas naturales que no se encuentren inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas, con sus datos personales e información solicitada en la plataforma dispuesta para tal fin.

PARÁGRAFO 1. El registro de los documentos no implica una vinculación laboral con la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

PARÁGRAFO 2. Con la inscripción, el aspirante autoriza a la Universidad para el tratamiento de sus datos personales.

ARTÍCULO 4°: Establecer los requisitos mínimos y de obligatorio cumplimiento que debe presentar el aspirante al Banco de Elegibles de profesores de hora cátedra en la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, los cuales se detallan a continuación:

1. Hoja de vida en formato UTCH
2. Copia del documento de identidad
3. Título de pregrado en el área de la convocatoria (requisito mínimo)
4. Matrícula o tarjeta profesional según las exigencias de la normatividad



RESOLUCIÓN No. 0865
(22 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para docentes de hora catedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba periodo académico 2024-1 y 2024-2

- colombiana vigente para cada profesión u oficio
5. Certificado de diplomado en docencia universitaria

PARÁGRAFO 1°. Todo título de formación académica extranjero deberá estar debidamente convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2°. Los documentos deberán estar en formato PDF y completamente legibles. Cualquier falsedad en la documentación presentada o cualquier documento que induzca a error a la institución en el desarrollo de este proceso, determinará la invalidación de la inscripción, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

ARTÍCULO 5°. Los aspirantes deberán realizar el registro en los tiempos establecidos por la Universidad en la plataforma tecnológica desarrollada para esta convocatoria (bancocatedraticos.utch.edu.co), en la cual deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos mencionados en el artículo 4° y los demás criterios que considere necesarios para la asignación de puntos.

PARÁGRAFO 1°: En la plataforma se encuentran establecidas las áreas de formación, perfil profesional y lugar de desarrollo al que el aspirante puede aplicar.

PARÁGRAFO 2°: El aspirante al Banco de Elegibles podrá aplicar hasta en dos (2) áreas de formación. En todo caso, la Universidad se reserva el derecho de asignarlo a las áreas que considere pertinente de acuerdo a la necesidad del servicio, siempre y cuando cumpla con perfil requerido.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes al Banco de Elegibles que ya se encuentren registrados en la plataforma www.academia.utch.edu.co, ingresan a la plataforma de (bancocatedraticos.utch.edu.co) con la misma clave de acceso. De lo contrario, se hace necesario hacer el registro como nuevo usuario en el siguiente link: <https://academia.utch.edu.co/regitrarse>.

ARTÍCULO 7°. Los criterios de evaluación a los cuales se les asignará puntuación son los siguientes:

TABLA 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
			HASTA	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
A.	FORMACIÓN ACADÉMICA RELACIONADA CON EL ÁREA:			45 PUNTOS
	1.	DOCTORADO		
	2.	MAESTRÍA		
	3.	ESPECIALIZACIÓN		
B.	DOS (2) PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA		HASTA	10 PUNTOS
C.	DOS (2) PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE FORMACIÓN		HASTA	10 PUNTOS
D.	PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INVESTIGATIVAS (SEMILLEROS –JÓVENES INVESTIGADORES – GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES COMO PONENTE)		10	10 PUNTOS
E.	PRODUCCIÓN ACADÉMICA (ARTÍCULOS, CAPÍTULOS DE LIBROS, LIBROS, MÓDULOS)		10	10 PUNTOS

Vigilancia Institución



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

RESOLUCIÓN No. 0865
(22 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba periodo académico 2024-1 y 2024-2

F.	CURSO O DIPLOMADO EN MANEJO O USO DE LAS TIC (TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN), AVA (AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE), OVA (OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE)	10	10 PUNTOS
G.	CERTIFICACIÓN SEGUNDA LENGUA	5	05 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE TOTAL POSIBLE			100 PUNTOS

PARÁGRAFO: La asignación de las horas de cátedra se realizará por los Directores de Programas, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y con base al orden de puntajes obtenidos de la lista de elegibles, dando prioridad a los elegibles de mayor puntaje. Esta asignación deberá ser por un número mínimo de **seis (6) horas**.

ARTÍCULO 8°. No se les podrá asignar horas de cátedra en los periodos académicos 2024-1 y 2024-2 a quienes no participen del Banco de Elegibles de Docentes de Cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó, a excepción de que surjan novedades y no exista en el banco de elegibles hojas de vidas del perfil requerido, de lo cual, el Decano tendrá que dejar solicitud manifiesta ante la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO 9°. La presente convocatoria se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

TABLA 2. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	
ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22 FEBRERO DE 2024
APERTURA EN LA PLATAFORMA PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS	23 DE FEBRERO DE 2024
CIERRE DE PLATAFORMA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULADOS	28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:59P.M.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES	29 AL 01 DE FEBRERO 2024
PUBLICACIÓN DE PUNTAJE	04 DE MARZO DE 2024
RECLAMACIONES	04 AL 05 DE MARZO DE 2024
RESPUESTA DE RECLAMACIONES	06 DE MARZO DE 2024
PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES.	07 DE MARZO DE 2024

ARTÍCULO 10°. El Comité Curricular de cada Facultad es el responsable de realizar la verificación de la documentación establecida en la presente resolución. Así como de dirimir las reclamaciones a que haya lugar, las cuales se realizan desde la plataforma bancocatedraticos.utch.edu.co

ARTÍCULO 11°. La oficina de Talento Humano y Servicios Administrativos será la responsable de proyectar y notificar el acto administrativo para la vinculación de los profesores de hora cátedra, de conformidad con los resultados y la necesidad del servicio.

ARTÍCULO 12°. La inclusión en el Banco de Elegibles no implica vinculación automática con la Universidad, dependerá de la necesidad del servicio, área, perfil y lugar de desarrollo.



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
NIT. 891.680.089-4
Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
Página web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó (Colombia)

RESOLUCIÓN No. 0865
(22 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se abre convocatoria para la conformación del Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra de la Universidad Tecnológica del Chocó-Diego Luis Córdoba periodo académico 2024-1 y 2024-2

ARTÍCULO 13°. La Vicerrectoría de Docencia es la dependencia designada para liderar y coordinar el proceso operativo del Banco de Elegibles para docentes de hora cátedra, donde primen los méritos de formación académica avanzada, experiencia docente universitaria, experiencia profesional, participación en investigación, producción académica, entre otros.

ARTÍCULO 14°. La presente convocatoria para la conformación de un Banco de Elegibles para profesores de horas cátedras en la Universidad Tecnológica del Chocó, tendrá vigencia para los periodos académicos 2024-1 y 2024-2

ARTÍCULO 15°. Los Decanos (as) y la Vicerrectoría de Docencia serán los encargados de verificar los resultados del banco de elegibles de profesores de hora cátedra.

ARTÍCULO 16°. Los docentes elegibles para los CDS, no se les asignaran viáticos, estos deberán estar domiciliados donde se encuentre el CDS o desplazarse por sus propios medios.

PARAGRAFO: Solo en casos excepcionales que se requiera el desplazamiento a los CDS, la Universidad Tecnológica del Chocó se reserva el derecho de determinar la viabilidad de asumir los gastos de viático para asegurar el desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 17°. La publicación de los resultados se hará en orden descendente de acuerdo a los criterios establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 18°. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 22 días del mes de febrero del año 2024.


DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Rector

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	N° Folio
Jorge Luis Ángel Córdoba	Ana Silvia Rentería	Guillermo Ricard	22-02-2024	5